



DECRETO N°

1274

Lanús,

28 MAR 2019

Visto:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/68 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656 y las actuaciones corridas por el expediente N° D-89.663/19, y

Considerando:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo a fojas 1, dando cuenta que el agente PEREYRA, Marcelo Adrián, Legajo N° 24944/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección de Higiene Urbana.

Que el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 26 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente PEREYRA, Marcelo Adrián, Legajo N° 24944/3 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

.//

Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL